



PROVIDENCIA-PROPUESTA DEL ALCALDE

En el día de la fecha se ha emitido Informe por parte del Sr. Secretario-Interventor Municipal, en relación con el “Expediente de rectificación de la Liquidación (Expediente Geres número 90/2023 y 736/2023 de Gestiona) y de la Cuenta General del Ejercicio 2022. (322/2023 Gestiona), en el que destaca lo siguiente:

PRIMERO. – Mediante Decreto 156/2023 de 28 de marzo, el Sr. Alcalde procedió a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2022, en los siguientes términos:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, formulada por la Señora Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2022 en los términos en que fue formulada.

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.”

SEGUNDO. – En el Informe emitido por la anterior Secretaria-Interventora el 28 de marzo de 2023, se concluía lo siguiente:

*“La diferencia sobre la cantidad inicialmente referida al Remanente de Tesorería y la suma del exceso de financiación afectada y los saldos de dudoso cobro, constituye el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, cuantificado positivamente en **1.281.332,85 euros**.”*

TERCERO. – El 22 de mayo de 2023 se celebró Sesión de la Comisión Especial de Cuentas, en la cual se emitió Informe favorable a la aprobación de la Cuenta correspondiente al Ejercicio 2022 y a la apertura del correspondiente trámite de información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOCM, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

El anuncio fue publicado en el BOCM de 6 de junio de 2023, no habiéndose registrado reclamaciones.

CUARTO. – Finalmente en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de Julio de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

QUINTO. – El 12 de septiembre de 2023, el suscrito funcionario tomó posesión del puesto de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. de fecha 5 de septiembre de 2023).





SEXTO. – Como quiera que a la fecha de toma de posesión de su puesto por parte del suscrito Secretario no se había ejecutado aún el punto segundo del acuerdo plenario adoptado en Sesión de 24 de julio de 2023, en cuanto a la obligada remisión de *la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda, se procedió a intentar remitir tal información a los órganos fiscalizadores supramunicipales.*

Y digo que se intentó remitir porque, a pesar de las innumerables gestiones infructuosas llevadas a cabo, en cuanto al envío de tal información, tal envío resultaba rechazado sistemáticamente por la Cámara de Cuentas, hasta que pudimos descubrir que el motivo de tal rechazo era que el cierre del Ejercicio de 2022 adolecía de una serie de fallos.

SEPTIMO. – Tal circunstancia ha obligado a dedicar mucho tiempo a detectar y corregir los fallos existentes y, lógicamente, obliga a volver a aprobar una nueva Liquidación del Ejercicio 2022, debidamente rectificada, así como a volver a tramitar de nuevo la Cuenta General de tal Ejercicio, a la mayor brevedad posible, dado que la imposibilidad de remisión en plazo legal de la información económica de 2022 a los Organismos fiscalizadores, por las razones expuestas, está poniendo en serio riesgo las finanzas Municipales, en concreto la percepción de subvenciones, ante la no presentación de las cuentas de 2022.

OCTAVO. – Es preciso informar que, de resultas de la nueva Liquidación rectificativa llevada a cabo del Ejercicio de 2022, la diferencia sobre la cantidad inicialmente referida al Remanente de Tesorería y la suma del exceso de financiación afectada y los saldos de dudoso cobro, constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuantificado positivamente en **1.267.244,92 €, en lugar de la cifra de 1.281.332,85 euros a que se refería la Liquidación inicialmente aprobada**

Se informa por parte del Sr. Secretario-Interventor el procedimiento legal a llevar a cabo para aprobar la rectificación de la Liquidación del Ejercicio 2022 y la Cuenta General de dicho Ejercicio.

Es urgentísimo proceder a remover los obstáculos administrativos existentes, en orden a disponer a la mayor brevedad posible de la aprobación de tales documentos para su inmediata remisión al Organismo fiscalizador contable y evitar así los graves problemas que la situación actual puede acarrear a este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.

En base a lo anteriormente expuesto;

DISPONGO:

1º.- Que se prepare por el Sr. Secretario-Interventor, de inmediato, Decreto de aprobación de la liquidación rectificada del Ejercicio 2022, tomando como base los datos del nuevo cierre llevado a cabo.

2º.- Que se convoque con carácter de urgencia Sesión de la Comisión Especial de Cuentas para mañana miércoles, día 13 de diciembre de 2023, a las 13,00 horas, al objeto de someter a dictamen de la misma la Cuenta General rectificada del Ejercicio 2022, tomando como base los datos del nuevo cierre llevado a cabo.

En Buitrago de Lozoya, a la fecha de la firma electrónica al margen.

